



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXTRACTO DE ACTA nº 149

SESIÓN nº. 02.23

CARÁCTER: Extraordinaria

MODALIDAD: Presencial

FECHA DE CELEBRACIÓN: 18 de enero de 2023

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Palacio Consistorial. Plaza del Ayuntamiento. Cartagena.

1ª convocatoria

HORA INICIO: 14:17 h.

HORA FIN: 14:30 h.

MIEMBROS ASISTENTES: (con voz y voto)

PRESIDENTE:

Vicealcaldesa

Ilma. Sra. Dª Ana Belén Castejón Hernández (N.a.)

VOCALES:

Concejales Delegados de Área:

D. Diego Ortega Madrid (P.P.)

D. Juan Pedro Torralba Villada (N.a.)

D.ª María Irene Ruíz Roca (N.a.)

D. David Martínez Noguera (N.a.)

CONCEJAL SECRETARIO

Concejal Delegado de Área:

Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha (C's).

No asisten la Alcaldesa, *Excma. Sra. Dª. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)*, ni las Concejales Delegadas de Área: *Dª. Cristina Pérez Carrasco (P.P.)* y *Dª. Esperanza Nieto Martínez (P.P.)*.

INVITADOS: (con voz y sin voto)

Concejales Delegados:

- *D. Álvaro Valdés Pujol (P.P.)*

Órganos Directivos:

- *D. [REDACTED] Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal.*

- *D. [REDACTED] Interventor General Municipal.*

- *Dª. [REDACTED] Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.*

ACUERDOS ADOPTADOS:

1º.- **Acuerdos aprobados** por unanimidad, con el voto favorable emitido de forma ordinaria por los miembros presentes, a propuesta de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES

Acuerdos a propuesta de la Alcaldesa-Presidenta y titular del Área de Gobierno, tramitados por los siguientes Servicios:

DEPORTES

1. RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y TRAMITACIÓN DEL PAGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASISTENCIA TÉCNICA A ACTIVIDADES, APERTURA, CIERRE Y VIGILANCIA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. REPARO 118/2022.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 13 de enero de 2023, por la *Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández*, y con firma del Asesor Jurídico de la Concejalía de Deportes; que es del siguiente tenor literal:

Visto el reparo 118 / 2022 formulado por la Intervención General Municipal, que afectan a un total de **una facturas**, procedentes todas ellas de la finalización del contrato "LIMPIEZA, ASISTENCIA TÉCNICA A ACTIVIDADES, APERTURA, CIERRE Y VIGILANCIA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS" (Pabellón La Palma) de la empresa **CEDE-GESTIÓN IDYO**.

Visto que, según se deriva el informe del técnico municipal del servicio, se trata de un servicio básico para el el normal funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, en los términos previstos en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Visto que la factura que se ha generado por la prestación del servicio ha sido presentada a este Ayuntamiento en plazo y forma por el proveedor, y han sido respaldadas por los pertinentes servicios técnicos municipales, como así consta en ella. La factura que se presenta en esta relación hace referencia al **reparo número 118 /2022** y dispone de documento contable correspondiente al ejercicio 2022.

Visto el decreto de levantamiento del reparo ordenado por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

PROPONGO:

Primero y único.- Que se reconozca la deuda generada y se tramiten para su pago la factura que a continuación se relaciona, presentadas por "**CEDE-GESTIÓN IDYO, SL**" ya que corresponde a servicios efectivamente prestados, y porque lo contrario supondría un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento y en perjuicio de los proveedores, según Sentencia del tribunal Supremo de 20 de septiembre de 1999.

Obligación	Aplicación presupuestaria	Tercero - C.I.F.	N.º Registro de factura	Importe €	Servicio prestado
2022.2.0028342.000	2022-01003-3420-212	CEDE-GESTION IDYO, S.L. - B30824833	2022.0007931	2.501,11 €	Apertura, cierre, vigilancia, limpieza y control instalaciones deportivas. Mes de Diciembre 2022.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos en las siguientes fechas:

- 13 de enero de 2023, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.

- 16 de enero de 2023, por el **Interventor General Municipal**, NI NÚM. 13-2023, que indica lo siguiente:

"...la aprobación del gasto se realizará con cargo al Presupuesto de 2022".

SERVICIOS SOCIALES

2. RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y TRAMITACIÓN DEL PAGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN AUSENCIA DE CONTRATO. REPARO 104/2022.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 13 de enero de 2023, por la *Excm. Sra. D^{ca}. Noelia María Arroyo Hernández*, previa firma de la Coordinadora de Servicios Sociales; que es del siguiente tenor literal:

A la vista del reparo formulado por la Intervención Municipal número 104/2022 que afecta a un total de 3 facturas por la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA durante el mes de Septiembre, Octubre, Noviembre 2022, tras la terminación del contrato de dicho servicio.

Visto que, según se deriva del informe emitido el pasado 12 de enero del 2023 por el Coordinador de la Unidad de Atención a Personas Mayores y Discapacidad se trata de un servicio esencial e imprescindible para los mayores del municipio de Cartagena con problemas de movilidad y deterioro cognitivo. Además de no contar con tal servicio imposibilitaría la atención básica de una atención domiciliaria a más de 400 usuarios.

Visto que las facturas que se han generado por la prestación del servicio han sido presentadas a este Ayuntamiento en plazo y forma por el proveedor, y han sido respaldadas por los pertinentes servicios técnicos municipales, como así consta en cada una de ellas.

Visto el decreto de levantamiento de los reparos dictado por la Excm. Sra. Alcaldesa -Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

A la Junta de Gobierno Local propongo que se reconozca la deuda generada por un total de **295.280,68 euros**, para que se tramite el pago de las facturas que a continuación se relacionan, aprobadas con cargo a la partida presupuestaria 2022-01002-231G-2279958, presentadas por la mercantil **ARQUISOCIAL, S.L. con C.I.F. B-22183370** ya que corresponden a servicios efectivamente prestados y porque lo contrario supondría un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento y en perjuicio del proveedor.

Obligación	Concepto	Número Registro	Importe
2022.2.0025856.000	Ayuda Domicilio. Septiembre 2022	2022.0005203	97.895,47.-€
2022.2.0025858.000	Ayuda Domicilio. Octubre 2022	2022.0005952	95.685,74.-€
2022.2.0025859.000	Ayuda Domicilio Noviembre 2022	2022.0007141	101.699,47.-€

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos el 16 de enero de 2023, por:

- el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.

- el **Interventor General Municipal**, NI NÚM. 17-2023, que indica lo siguiente:

"... la aprobación del gasto se realizará con cargo al Presupuesto de 2022."

3. RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y TRAMITACIÓN DEL PAGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN AUSENCIA DE CONTRATO. REPARO 112/2022.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 13 de enero de 2023, por la *Excm. Sra. D^{ca}. Noelia María Arroyo Hernández*, previa firma de la Coordinadora de Servicios Sociales; que es del siguiente tenor literal:

A la vista del reparo formulado por la Intervención Municipal número 112/2022 que afecta a un total de 1 factura, por la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, durante el mes de Diciembre 2022, tras la terminación del contrato de dicho servicio.

Visto que, según se deriva del informe emitido el pasado 10 de enero del 2023 por el Coordinador de la Unidad de Atención a Personas Mayores y Discapacidad se trata de un servicio esencial e imprescindible para los mayores del municipio de Cartagena con problemas de movilidad y deterioro cognitivo. Además de no contar con tal servicio imposibilitaría la atención básica de una atención domiciliaria a más de 400 usuarios.

Visto que las facturas que se han generado por la prestación del servicio han sido presentadas a este Ayuntamiento en plazo y forma por el proveedor, y han sido respaldadas por los pertinentes servicios técnicos municipales, como así consta en cada una de ellas.

Visto el decreto de levantamiento de los reparos dictado por la Excm. Sra. Alcaldesa -Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

A la Junta de Gobierno Local propongo que se reconozca la deuda generada por un total de **91.103,15 euros**, para que se tramiten su pago las facturas que a continuación se relacionan, aprobadas con cargo a la partida presupuestaria 2022-01002-231G-2279958, presentadas por la mercantil **ARQUISOCIAL, S.L. con C.I.F. B-22183370** ya que corresponden a servicios efectivamente prestados, y porque lo contrario supondría un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento y en perjuicio del proveedor.

Obligación	Concepto	Número Registro	Importe
2022.2.0026830.000	Ayuda Domicilio. Diciembre 2022	2022.0007214	91.103,15.-€

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos el 16 de enero de 2023, por:

- el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.

- el **Interventor General Municipal**, NI NÚM. 18-2023, que indica lo siguiente:

"... la aprobación del gasto se realizará con cargo al Presupuesto de 2022."

4. RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y TRAMITACIÓN DEL PAGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO A FAMILIAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON DEPENDENCIA FUNCIONAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN AUSENCIA DE CONTRATO. REPARO 120/2022.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 13 de enero de 2023, por la *Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández*, previa firma de la Coordinadora de Servicios Sociales; que es del siguiente tenor literal:

A la vista del reparo formulado por la Intervención Municipal número 120/2022 que afecta a un total de 2 facturas, por la prestación del SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR A PERSONAS CON DEPENDENCIA FUNCIONAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, durante el mes de Noviembre, y Diciembre 2022, tras la terminación del contrato de dicho servicio.

Visto que, según se deriva del informe emitido el pasado 12 de enero del 2023 por el Coordinador de la Unidad de Atención a Personas Mayores y Discapacidad se trata de un servicio esencial e imprescindible para los mayores del municipio de Cartagena con problemas de movilidad y con grado de dependencia. Además de no contar con tal servicio imposibilitaría la atención básica de apoyo a las familias cuidadoras de los usuarios con problemas de dependencia funcional a más de 20 usuarios.

Visto que las facturas que se han generado por la prestación del servicio han sido presentadas a este Ayuntamiento en plazo y forma por el proveedor, y han sido respaldadas por los pertinentes servicios técnicos municipales, como así consta en cada una de ellas.

Visto el decreto de levantamiento de los reparos dictado por la Excm. Sra. Alcaldesa -Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

A la Junta de Gobierno Local propongo que se reconozca la deuda generada por un total de **8.045,48 euros**, para que se tramiten su pago las facturas que a continuación se relacionan, aprobadas con cargo a la partida presupuestaria 2022-01002-231G-2279964, presentadas por la mercantil **ALMA ATA SALUD S.L. con C.I.F. B-86734381** ya que corresponden a servicios efectivamente prestados, y porque lo contrario supondría un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento y en perjuicio del proveedor.

Obligación	Concepto	Número Registro	Importe
2022.2.0028753.000	Respiro Familiar. Noviembre 2022	2022.0007551	4.128,78.-€
2022.2.0028754.000	Respiro Familiar. Diciembre 2022	2022.0007632	3.826,70.-€

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos el 16 de enero de 2023, por:

- el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.

- el **Interventor General Municipal**, NI NÚM. 19-2023, que indica lo siguiente:

"...la aprobación del gasto se realizará con cargo al Presupuesto de 2022."

5. RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y TRAMITACIÓN DEL PAGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN AUSENCIA DE CONTRATO. REPARO 121/2022.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 13 de enero de 2023, por la *Excm. Sra. D^{ca}. Noelia María Arroyo Hernández*, previa firma de la Coordinadora de Servicios Sociales; que es del siguiente tenor literal:

A la vista del reparo formulado por la Intervención Municipal número 121/2022 que afecta a un total de 1 factura, por la prestación del SERVICIO AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, durante el mes de Diciembre 2022, tras la terminación del contrato de dicho servicio.

Visto que, según se deriva del informe emitido el pasado 12 de enero del 2023 por el Coordinador de la Unidad de Atención a Personas Mayores y Discapacidad se trata de un servicio esencial e imprescindible para los mayores del municipio de Cartagena con problemas de movilidad y con grado de dependencia. Además de no contar con tal servicio imposibilitaría la atención básica para la permanencia en su entorno familiar a más de 200 usuarios.

Visto que las facturas que se han generado por la prestación del servicio han sido presentadas a este Ayuntamiento en plazo y forma por el proveedor, y han sido respaldadas por los pertinentes servicios técnicos municipales, como así consta en cada una de ellas.

Visto el decreto de levantamiento de los reparos dictado por la Excm. Sra. Alcaldesa -Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

A la Junta de Gobierno Local propongo que se reconozca la deuda generada por un total de **91.144,86 euros**, para que se tramiten el pago de las facturas que a continuación se relacionan, aprobadas con cargo a la partida presupuestaria 2022-01002-231G-2279958, presentadas por la mercantil **MEDITERRÁNEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL S.A. con C.I.F. A-12641080** ya que corresponden a servicios efectivamente prestados, y porque lo contrario supondría un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento y en perjuicio del proveedor.

Obligación	Concepto	Número Registro	Importe
2022.2.0028842.000	Ayuda a domicilio para la dependencia. Diciembre 2022	2022.0007379	91.144,86.-€

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos el 16 de enero de 2023, por:

- el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.

- el **Interventor General Municipal**, NI NÚM. 20-2023, que indica lo siguiente:

"... la aprobación del gasto se realizará con cargo al Presupuesto de 2022."

6. RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y TRAMITACIÓN DEL PAGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES Y MOBILIARIO DE CLUBES DE MAYORES DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA, POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN AUSENCIA DE CONTRATO. REPARO 122/2022.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 13 de enero de 2023, por la *Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández*, previa firma de la Coordinadora de Servicios Sociales; que es del siguiente tenor literal:

Visto que, según se deriva del informe emitido el pasado 12 de enero del 2023 por el Coordinador de la Unidad de Atención a Personas Mayores y Discapacidad se trata de un servicio esencial e imprescindible para los mayores del municipio de Cartagena con problemas de limpieza e higiene y condiciones de habitabilidad óptimas en los 40 centros de mayores. Además de no contar con tal servicio imposibilitaría la prestación de actividades socio culturales en los diferentes centros de mayores cuyos destinatarios son más de 1.000 usuarios.

Visto que las facturas que se han generado por la prestación del servicio han sido presentadas a este Ayuntamiento en plazo y forma por el proveedor, y han sido respaldadas por los pertinentes servicios técnicos municipales, como así consta en cada una de ellas.

Visto el decreto de levantamiento de los reparos dictado por la Excm. Sra. Alcaldesa -Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

A la Junta de Gobierno Local propongo que se reconozca la deuda generada por un total de **2.651,76 euros**, para que se tramite el pago de las facturas que a continuación se relacionan, aprobadas con cargo a la partida presupuestaria 2022-01002-231G-2270000, presentadas por la mercantil **GRUPO SIFU MURCIA S.L. con C.I.F. B-73466971** ya que corresponden a servicios efectivamente prestados, y porque lo contrario supondría un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento y en perjuicio del proveedor.

Obligación	Concepto	Nº Registro	Importe
2022.2.0028843.000	Limpieza centros mayores. Dic-2022	2022.0007975	2.651,76.-€

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos en las siguientes fechas:

- 29 de diciembre de 2022, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, que indica lo siguiente:

"...se informa favorablemente.

No obstante, queda condicionado a la existencia de consignación presupuestaria y a una nueva licitación del contrato,"

- 9 de enero de 2023, por el **Interventor General Municipal**, NI

NÚM. 3-2023, que indica lo siguiente:

“... la aprobación del gasto se realizará con cargo al Presupuesto de 2022.”

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Acuerdos a propuesta de la Concejal Delegada de Área, tramitados por los siguientes Servicios:

NUEVAS TECNOLOGÍAS

7. RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y TRAMITACIÓN DEL PAGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y DATOS DE MOVILIDAD, DE LA MERCANTIL VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. TRAS LA TERMINACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO. REPARO 123/2022.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 16 de enero de 2023, por *D^a. Esperanza Nieto Martínez*, previa firma del Jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías; que es del siguiente tenor literal:

Visto el reparo formulado por la Intervención General Municipal nº 123/2022, que afectan a las facturas derivadas de la finalización del contrato del Servicio de telefonía móvil y datos de movilidad de la mercantil Vodafone España, S.A.U.

Visto que las circunstancias que dieron lugar a tal situación ya se han regularizado, puesto que se está ejecutando el nuevo contrato de telefonía.

Visto que, según se deriva de los informes de los técnicos municipales, se trata de servicios básicos para el normal funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Visto que las facturas que se han generado por la prestación de los servicios han sido presentadas a este Ayuntamiento en plazo y forma por el proveedor, y han sido respaldadas por los pertinentes servicios técnicos municipales, como así consta en cada una de ellas.

Visto el decreto de levantamiento de reparo ordenado por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decreto de Alcaldía sobre organización Municipal de 12 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022 y Acuerdos de Junta de Gobierno Local sobre ratificación de las delegaciones otorgadas en Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados y Órganos Directivos de fechas 17 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022, solicito a la Junta de Gobierno Local:

PROPONGO:

Primero y único.- Que se apruebe el reconocimiento de la obligación contraída con la empresa VODAFONE ESPAÑA SAU, con CIF: A80907397 por un importe total **29.144,36 €** de las facturas que a continuación se relacionan, y que se tramiten para su pago, ya que corresponden a servicios efectivamente prestados, y porque lo contrario supondría un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento y en perjuicio del proveedor, según Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de septiembre de 1.999.

Obligación	Aplicación presupuestaria	Tercero - C.I.F.	N.º Registro de factura	Importe €	Servicio prestado
2022.2.0029072.000	2022-04002-9204-2220000	VODAFONE ESPAÑA SAU A80907397	2022.0008218	231,41 €	https://website.face.gob.es/sspp . Mes de Diciembre 2022
2022.2.0029073.000	2022-04002-9204-2220000	VODAFONE ESPAÑA SAU A80907397	2022.0008216	381,59 €	REDBOX SMS AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es https://webservice.face.gob.es/facturasspp . Mes Diciembre 2022
2022.2.0029074.000	2022-04002-9204-2220000	VODAFONE ESPAÑA SAU A80907397	2022.0008214	11.478,06 €	Líneas y Datos móviles AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es https://webservice.face.gob.es/facturasspp . Mes Diciembre 2022
2022.2.0029087.000	2022-04002-9204-2220000	VODAFONE ESPAÑA SAU A80907397	2022.0008172	349,99 €	Líneas M2M AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es https://webservice.face.gob.es/facturasspp . Mes Noviembre 2022
2022.2.0029082.000	2022-04002-9204-2220000	VODAFONE ESPAÑA SAU A80907397	2022.0008186	16.088,45 €	Líneas y Datos móviles AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es https://webservice.face.gob.es/facturasspp . Mes Noviembre 2022
2022.2.0029084.000	2022-04002-9204-2220000	VODAFONE ESPAÑA SAU A80907397	2022.0008182	231,41 €	https://website.face.gob.es/sspp . Mes de Noviembre 2022
2022.2.0029085.000	2022-04002-9204-2220000	VODAFONE ESPAÑA SAU A80907397	2022.0008180	381,59 €	REDBOX SMS AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es https://webservice.face.gob.es/facturasspp . Mes Noviembre 2022
2022.2.0029086.000	2022-04002-9204-2220000	VODAFONE ESPAÑA SAU A80907397	2022.0008173	1,86 €	Primario móviles AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es https://webservice.face.gob.es/facturasspp . Mes Noviembre 2022

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos el 16 de enero de 2023, por:

- el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.
- el **Interventor General Municipal**, NI NÚM. 14-2023, que indica lo siguiente:

"... la aprobación del gasto se realizará con cargo al Presupuesto de 2022."

8. RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y TRAMITACIÓN DEL PAGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, RED DE DATOS Y ACCESO A INTERNET, DE LA MERCANTIL VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. TRAS LA TERMINACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO. REPARO 124/2022.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día

16 de enero de 2023, por D^ª. *Esperanza Nieto Martínez*, previa firma del Jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías; que es del siguiente tenor literal:

Visto el reparo formulado por la Intervención General Municipal nº 124/2022, que afectan a las facturas derivadas de la finalización del contrato del Servicio de telefonía fija, red de datos y acceso a internet de la mercantil Vodafone España, S.A.U.

Visto que las circunstancias que dieron lugar a tal situación ya se han regularizado, puesto que se está ejecutando el nuevo contrato de telefonía.

Visto que, según se deriva de los informes de los técnicos municipales, se trata de servicios básicos para el normal funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Visto que las facturas que se han generado por la prestación de los servicios han sido presentadas a este Ayuntamiento en plazo y forma por el proveedor, y han sido respaldadas por los pertinentes servicios técnicos municipales, como así consta en cada una de ellas.

Visto el decreto de levantamiento de reparo ordenado por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decreto de Alcaldía sobre organización Municipal de 12 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022 y Acuerdos de Junta de Gobierno Local sobre ratificación de las delegaciones otorgadas en Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados y Órganos Directivos de fechas 17 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022, solicito a la Junta de Gobierno Local:

PROPONGO:

Primero y único.- Que se apruebe el reconocimiento de la obligación contraída con la empresa VODAFONE ESPAÑA SAU, con CIF: A80907397 por un importe total **83.047,68 €** de las facturas que a continuación se relacionan, y que se tramiten para su pago, ya que corresponden a servicios efectivamente prestados, y porque lo contrario supondría un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento y en perjuicio del proveedor, según Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de septiembre de 1.999.

Obligación	Aplicación presupuestaria	Tercero - C.I.F.	N.º Registro de factura	Importe €	Servicio prestado
2022.2.0029076.000	2022-04002-9204-2220000	VODAFONE ESPAÑA SAU A80907397	2022.0008212	1.194,14€	Llamadas trunk IP - AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es https://webservice.face.gob.es/facturasspp. Mes Diciembre 2022
2022.2.0029078.000	2022-04002-9204-2220000	VODAFONE ESPAÑA SAU A80907397	2022.0008211	5.471,24€	Llamadas sedes remotas. - AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es https://webservice.face.gob.es/facturasspp. Mes Diciembre 2022
2022.2.0029079.000	2022-04002-9204-2220000	VODAFONE ESPAÑA SAU A80907397	2022.0008210	13.307,56€	Datos fijos, VPN, internet. - https://webservice.face.gob.es/sspp. Mes Diciembre 2022
2022.2.0029080.000	2022-04002-9204-2220000	VODAFONE ESPAÑA SAU A80907397	2022.0008209	23.105,14€	Datos fijos, VPN, internet. - https://webservice.face.gob.es/sspp. Noviembre 2022
2022.2.0029081.000	2022-04002-9204-2220000	VODAFONE ESPAÑA SAU A80907397	2022.0008207	1.194,14€	Llamadas trunk IP - AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es https://webservice.face.gob.es/facturasspp . Mes Noviembre 2022

2022.2.0029083.000	2022-04002-9204-2220000	VODAFONE ESPAÑA SAU A80907397	2022.0008183	5.471,24€	Llamadas sedes remotas. AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es https://webservice.face.gob.es/facturasspp. Mes Noviembre 2022
2022.2.0029088.000	2022-04002-9204-2220000	VODAFONE ESPAÑA SAU A80907397	2022.0007443	9.124,11€	Llamadas sedes remotas. AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es https://webservice.face.gob.es/facturasspp. Mes Octubre 2022
2022.2.0029089.000	2022-04002-9204-2220000	VODAFONE ESPAÑA SAU A80907397	2022.0007433	22.969,96€	Datos fijos, VPN, internet. https://webservice.face.gob.es/sspp. Mes Octubre 2022
2022.2.0029096.000	2022-04002-9204-2220000	VODAFONE ESPAÑA SAU A80907397	2022.0007432	1.210,15€	Llamadas trunk IP AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es https://webservice.face.gob.es/facturasspp. Mes Octubre 2022

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos el 16 de enero de 2023, por:

- el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.
- el **Interventor General Municipal**, NI NÚM. 15-2023, que indica lo siguiente:

"... la aprobación del gasto se realizará con cargo al Presupuesto de 2022."

9. RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y TRAMITACIÓN DEL PAGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN, COPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO DESTINADOS AL SERVICIO CORPORATIVO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO AYTO. CARTAGENA, DE LA MERCANTIL COPIFAX DEL MEDITERRÁNEO, S.L. TRAS LA TERMINACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO. REPARO 125/2022.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 16 de enero de 2023, por *D^a. Esperanza Nieto Martínez*, previa firma del Jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías; que es del siguiente tenor literal:

Visto el reparo formulado por la Intervención General Municipal nº 125/2022, que afectan a las facturas derivadas de la finalización del contrato del Suministro de equipos multifunción, copiado, impresión y escaneado destinados al servicio corporativo de impresión y fotocopiado Ayto. Cartagena de la mercantil Copifax del Mediterráneo, S.L.

Visto que las circunstancias que dieron lugar a tal situación ya se han regularizado, puesto que se está ejecutando el nuevo contrato de suministro de arrendamiento de impresoras.

Visto que, según se deriva de los informes de los técnicos municipales, se trata de servicios básicos para el normal funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Visto que las facturas que se han generado por la prestación de los servicios han sido presentadas a este Ayuntamiento en plazo y forma por el proveedor, y han sido respaldadas por los pertinentes servicios técnicos municipales, como así consta en cada una de ellas.

Visto el decreto de levantamiento de reparo ordenado por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decreto de Alcaldía sobre organización Municipal de 12 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022 y Acuerdos de Junta de Gobierno Local sobre ratificación de las delegaciones otorgadas en Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados y Órganos Directivos de fechas 17 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022, solicito a la Junta de Gobierno Local:

PROPONGO:

Primero y único.- Que se apruebe el reconocimiento de la obligación contraída con la empresa COIFAX DEL MEDITERRANEO, S.L. con CIF: B30709976 por un importe total **9.250,17€** de las facturas que a continuación se relacionan, y que se tramiten para su pago, ya que corresponden a servicios efectivamente prestados, y porque lo contrario supondría un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento y en perjuicio del proveedor, según Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de septiembre de 1.999.

Obligación	Aplicación presupuestaria	Tercero - C.I.F.	N.º Registro de factura	Importe €	Servicio prestado
2022.2.0029068.000	2022-04002-920D-203	COIFAX DEL MEDITERRANEO L B30709976	2022.0007720	4.501,20€	Cuota de arrendamiento contrato sistemas de impresión período Diciembre 2022
2022.2.0029069.000	2022-04002-920D-203	COIFAX DEL MEDITERRANEO L B30709976	2022.0007721	4.748,97€	Período de contadores mes de Diciembre 2022

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos el 16 de enero de 2023, por:

- el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal.**
- el **Interventor General Municipal**, NI NÚM. 16-2023, que indica lo siguiente:

"...la aprobación del gasto se realizará con cargo al Presupuesto de 2022."

SERVICIOS GENERALES

10. RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA Y PAGO DE FACTURAS GENERADAS POR LOS SERVICIOS POSTALES PRESTADOS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y AL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN RECAUDATORIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022. REPARO 126/2022.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 17 de enero de 2023, por *D^ª. Esperanza Nieto Martínez*, previa firma de la Jefe de Servicios Administrativos Generales; que es del siguiente tenor literal:

A la vista del Reparó n.º 126/2022 formulado por la Intervención General Municipal que afecta al total de cuatro (4) facturas incluidas por un importe total de 76.797,78 €.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2023 de levantamiento de reparo formulado por la Intervención General Municipal anteriormente mencionado, que se adjunta a la propuesta.

Visto el informe justificativo emitido por la Técnico competente donde se indica que el servicio es esencial para el Ayuntamiento, según se recoge en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y que determina:

“Visto que la prestación de los servicios postales es un servicio esencial habida cuenta la necesidad de tramitar los servicios postales ordinarios, certificaciones y notificaciones de los actos y resoluciones administrativas que se dictan en todos los servicios municipales en el ejercicio de las materias que se gestionan de competencia municipal según artículo 25.2 de la LBRL 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Visto que el contrato SE2019/58 finalizó el día 18/11/2022 siendo la adjudicataria la “SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.” y que los servicios postales se han seguido prestando a esta Administración por parte de la citada empresa tanto para el Ayuntamiento de Cartagena como para el Organismo Autónomo de Recaudación hasta tanto en cuanto se formalice el contrato en tramitación.

Visto que en la actualidad se está en la fase de adjudicación y contratación del expediente SE2022/37 habiendo resultado adjudicatario la “SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.” con CIF A83052407.

Visto que constan facturas por la prestación de los servicios postales prestados y devengados en el mes de diciembre de 2022 que han sido objeto de reparo por la Intervención General Municipal n.º 126/2022 de fecha 16 de enero de 2023, por lo que es preciso que se lleven a cabo los trámites de levantamiento de reparo para que se tramite ante la Junta de Gobierno Local la aprobación del pago de las mismas, al ser una deuda generada por servicios esenciales efectivamente prestados, ya que de lo contrario supondría un enriquecimiento injusto.

Por todo lo expuesto, se informa la necesidad de levantamiento del reparo número 126/2022 emitido por el Sr. Interventor General Municipal con fecha de 16 de enero de 2023, correspondiente a las facturas del mes de diciembre de 2022 por los servicios postales prestados a esta Administración y al Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria por “SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.” con CIF A83052407, para que se tramite ante la Junta de Gobierno Local la aprobación del pago de las mismas, al ser una deuda generada por servicios efectivamente prestados, ya que de lo contrario supondría un enriquecimiento injusto.

Es todo cuanto se tiene el deber de informar.”

Vista la sentencia del Tribunal Supremo 173/1991, de 21 de marzo, referente al enriquecimiento injusto de la Administración por prestaciones no amparadas en contratos o cuando estos sean nulos, con obligación de ésta de satisfacerlas.

Como quiera que las facturas que se han generado por la presentación del servicio han sido presentadas a este Ayuntamiento en plazo y forma por el proveedor y han sido respaldadas por los pertinentes servicios técnicos municipales, como así consta en cada una de ellas.

Existe consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto municipal, tal como se acredita en los documentos adjuntos.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de 12 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022 y Acuerdos de Junta de Gobierno Local sobre ratificación de las delegaciones otorgadas en Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados y Órganos Directivos de fechas 17 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022, solicito a la Junta de Gobierno Local:

1.- Que se apruebe el reconocimiento de la obligación contraída con la empresa "SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A." con CIF A83052407, por un importe total de **76.797,78€ €**, de las facturas que a continuación se relacionan, ya que corresponden a servicios efectivamente prestados y porque lo contrario supondría un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento y en perjuicio del proveedor.

FACTURAS CORRESPONDIENTES AL REPARO 126/2022:

Obligación	Aplicación presupuestaria	Tercero CIF	N.º Registro Facturas	Importe en €	Servicio prestado
2022.2.002922 4.000	2022-04007- 9205- 22201	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A."CIF A83052407	2022.0008237	30.619,44 €	Factura de correos del Ayuntamiento de Cartagena del 01 de diciembre al 28 de diciembre 2022
2022.2.002922 5.000	2022-04007- 9205- 22201	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A."CIF A83052407	2022.0008249	203,01€	Factura de correos del Ayuntamiento de Cartagena del 29 de diciembre al 31 de diciembre 2022

FACTURAS CORRESPONDIENTES AL REPARO 126/2022:

Obligación	Aplicación presupuestaria	Tercero CIF	N.º Registro Facturas	Importe en €	Servicio prestado
2022.2.002922 6.000	2022-04007- 9205- 22201	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A."CIF A83052407	2022.0008248	90,77€	Factura de correos del O.A.G.R.C. del 29 de diciembre al 31 de diciembre 2022
2022.2.002922 7.000	2022-04007- 9205- 22201	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A."CIF A83052407	2022.0008236	45.884,56€	Factura de correos del O.A.G.R.C. del 01 de diciembre al 28 de diciembre 2022

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos el 17 de enero de 2023, por:

- el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.
- el **Interventor General Municipal**, NI NÚM. 23-2023, que indica lo siguiente:

"... la aprobación del gasto se realizará con cargo al Presupuesto de 2022."

ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Acuerdos a propuesta del Concejal Delegado de Área, tramitados por los siguientes Servicios:

DESCENTRALIZACIÓN

11. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS, BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DE LA CASA RUBIO DE EL ALGAR.

El contenido de la propuesta y el Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación de Cubiertas de la Casa Rubio de El Algar, se encuentra en el documento electrónico firmado el día 16 de enero de 2023, por *D. Diego Ortega Madrid*; previa firma del Jefe de Servicio; que es del siguiente tenor literal:

Este Ayuntamiento de Cartagena tiene la intención de acometer las obras de: **“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DE LA CASA RUBIO DE EL ALGAR”**, para lo cual se ha redactado un proyecto cuyo valor estimado es de **288.501,76 €** y presupuesto base de licitación es de **349.087,13 €**.

Con fecha 12 de enero de 2023 se emite informe de supervisión al proyecto realizado por el Arquitecto Municipal [REDACTED] conforme al artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone el carácter preceptivo de dicho informe cuando el importe de las obras contempladas sea igual o superior a 500,000,00 € IVA excluido, y en aquellos proyectos cuya base de licitación sea inferior al importe señalado, será igualmente preceptivo cuando las obras afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad.

El contenido íntegro del informe de supervisión puede consultarse introduciendo el Código Seguro de Verificación [REDACTED] concluyendo que el proyecto es conforme a las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulta de aplicación a este proyecto.

Asimismo, el proyecto objeto de esta propuesta puede consultarse introduciendo el Código Seguro de Verificación, [REDACTED]

CONSIDERANDO la necesidad de someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el proyecto de: **PROYECTO DE OBRAS, BASICO Y DE EJECUCION DE REHABILITACION DE CUBIERTAS DE LA CASA RUBIO DE EL ALGAR.**

En virtud de lo anterior, visto lo expuesto en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local; la Ley 39/2018, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público; y en uso de las competencias que le atribuye el Decreto de la Alcaldesa-Presidenta DE 4 DE MARZO DE 2022 Y 12 DE JUNIO DE 2021 DE Creación de Área de Gobierno y Organización Municipal y Acuerdo de junta de Gobierno de fecha 4 de marzo de 2022 y 17 de junio de 2021 de ratificación de las delegaciones de competencias otorgadas el 5 de julio de 2019; el Concejal de Área que suscribe proponer adoptar los siguientes acuerdos

PRIMERO.- Aprobar el **PROYECTO DE OBRAS, BASICO Y DE EJECUCION DE REHABILITACION DE CUBIERTAS DE LA CASA RUBIO DE EL ALGAR***, suscrito por el Arquitecto Proyectista [REDACTED] y Arquitecto Municipal [REDACTED]

SEGUNDO.- Trasládese al Servicio competente, a fin de iniciar el expediente de contratación.

* El texto íntegro del PROYECTO objeto del acuerdo está en el expediente del Servicio tramitador.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos en las siguientes fechas:

- 13 de enero de 2023, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.
- 16 de enero de 2023, por el **Interventor General Municipal**, NÚM. NI 12-2023.

INFRAESTRUCTURAS

12. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE “RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICA EN VARIAS CALLES DEL ALGAR – CARTAGENA”

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 11 de enero de 2023 por *D. Diego Ortega Madrid*, previa firma del Técnico de Administración General adscrito al Servicio; previa firma del Jefe de Servicio; que es del siguiente tenor literal:

Es objeto de la presente propuesta la aprobación del proyecto de obras “RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN VARIAS CALLES DE EL ALGAR - CARTAGENA”.

Dicho proyecto forma parte del Plan Director de los Servicios de Abastecimiento, Alcantarillado y Drenaje Urbano, denominado "Plan de Actuaciones de Cartagena Sostenible", que define actuaciones en materia de drenaje urbano sostenible, eficiencia energética, eficiencia en el uso del agua, energías renovables, mejora de la calidad de las masas de agua, resiliencia de las ciudades, reutilización, soluciones basadas en la naturaleza y eliminación de vertidos en tiempos de lluvia.

Con fecha 6 de Octubre de 2022 entra en vigor la Ordenanza reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias por los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, saneamiento y demás servicios y actividades prestados en relación con el ciclo integral del agua en el municipio de Cartagena, que incluye, en las nuevas tarifas, una partida de inversiones de 10.000.000 de euros, IVA incluido, a destinar a la financiación de este Plan, y su amortización en las tarifas del servicio entre el 1 de enero de 2022 y el final de la concesión: 31 de diciembre de 2042.

Consta en el expediente que acompaña a la presente propuesta proyecto elaborado en diciembre de dos mil veintidós y firmado el dos de enero de dos mil veintitrés, rubricado por el Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Infraestructuras. En él se motiva la necesidad de acometer las obras ya que *“La red de saneamiento que actualmente existe en la zona de actuación está en muy mal estado y con unos diámetros de las conducciones insuficientes para poder canalizar los primeros episodios de lluvias torrenciales. La red de abastecimiento es muy antigua y en fibrocemento, aprovechando que hay que proceder a la renovación de estas infraestructuras se procederá a la reordenación del tráfico*

rodado y peatonal y se mejorar la pavimentación tanto de calzada como en aceras, las cuales actualmente están muy deterioradas.”

El proyecto reúne los requisitos de los artículos 231 y 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consta informe de aprobación al proyecto emitido por el Sr. Jefe de Área de Infraestructuras y Servicios de fecha nueve de enero de dos mil veintitrés.

HIDROGEA contratará la ejecución de dicha obra aplicando procedimientos de contratación con puesta en competencia entre un mínimo de tres empresas contratistas de obra pública de experiencia y solvencia contrastada que cumplan con la solvencia y clasificación empresarial determinada en el proyecto.

Es más, la concesionaria estará en total coordinación con los servicios públicos municipales, que supervisarán el proceso de contratación, la correcta ejecución de cada obra, así como las certificaciones intermedias y definitivas. Las bajas de los procesos de contratación redundarán en mayor ejecución de obra. Asimismo, los Servicios Técnicos Municipales podrán supervisar el desarrollo del mismo y asistir a los actos de apertura de las ofertas que se reciban.

Considerando asimismo lo establecido en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece:

“1. Los proyectos de obras deberán comprender, al menos:

a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.

b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

c) El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

d) Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.

f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.

g) El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.

h) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.”

Visto lo establecido en el art. 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local así como lo previsto por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público; y en uso de las competencias que le atribuye el Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de 4 de marzo de 2022 y 12 de junio de 2021 de Creación de Áreas de Gobierno y Organización Municipal y Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de marzo de 2022 y 17 de junio de 2021 de

ratificación de las delegaciones de competencias otorgadas el 5 de julio de 2019; el Concejal del Área de Infraestructuras, Servicios, Descentralización y Participación Ciudadana que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado **RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN VARIAS CALLES DE EL ALGAR – CARTAGENA***, elaborado en Diciembre de 2022, suscrito por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos [REDACTED] con fecha dos de enero de dos mil veintitrés.

SEGUNDO.- Autorizar a HIDROGEA, S.A. la contratación de las obras conforme al proyecto y a lo indicado en el cuerpo del presente acuerdo.

TERCERO.- Remitir la adopción del acuerdo a la Dirección Facultativa del Contrato de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, a fin de que proceda a la supervisión de la licitación y ejecución de la obra.

CUARTO.- Notificar la adopción del presente Acuerdo a la mercantil HIDROGEA, S.A. y a los servicios municipales oportunos.

La propuesta se acompaña del proyecto de “Renovación de Infraestructuras Hidráulicas en varias calles del Algar – Cartagena” firmado por [REDACTED] Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de Hidrogea, e incorporado a su expediente con la rúbrica del Técnico de Administración General de Infraestructuras, cuyo texto íntegro está en el expediente del Servicio tramitador.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos en las siguientes fechas:

- 16 de enero de 2023, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.
- 17 de enero de 2023, por el **Interventor General Municipal**, CPCO NÚM. 1-2023.

13. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE “NUEVA RED DE AGUAS PLUVIALES EN LA CALLE MALAQUITA DE ALUMBRES – CARTAGENA”.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 11 de enero de 2023 por *D. Diego Ortega Madrid*, previa firma del Técnico de Administración General; que es del siguiente tenor literal:

Es objeto de la presente propuesta la aprobación del proyecto de obras “NUEVA RED DE AGUAS PLUVIALES EN LA CALLE MALAQUITA DE ALUMBRES – CARTAGENA”.

Dicho proyecto forma parte del Plan Director de los Servicios de Abastecimiento, Alcantarillado y Drenaje Urbano, denominado "Plan de Actuaciones de Cartagena Sostenible", que define actuaciones en materia de drenaje urbano sostenible, eficiencia energética, eficiencia en el uso del agua, energías renovables, mejora de la calidad de las masas de agua, resiliencia de las ciudades, reutilización, soluciones basadas en la naturaleza y eliminación de vertidos en tiempos de lluvia.

Con fecha 6 de Octubre de 2022 entra en vigor la Ordenanza reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias por los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, saneamiento y demás servicios y actividades prestados en relación con el ciclo integral del agua en el municipio de Cartagena, que incluye, en las nuevas tarifas, una partida de inversiones de 10.000.000 de euros, IVA incluido, a destinar a la financiación de este Plan, y su amortización en las tarifas del servicio entre el 1 de enero de 2022 y el final de la concesión: 31 de diciembre de 2042.

Consta en el expediente que acompaña a la presente propuesta proyecto elaborado en noviembre de dos mil veintidós y firmado el diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, rubricado por el Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Infraestructuras. En él se motiva la necesidad de acometer las obras ya que “La Calle Malaquita de Alumbres, Cartagena, constituye un punto bajo relativo con respecto a los terrenos colindantes que además recibe aguas de escorrentía procedentes de los drenajes de la vía del tren de ADIF y de la carretera N-332 situadas al norte del vial. Por otra parte, la calle no dispone de infraestructuras de evacuación de aguas pluviales, lo cual genera graves inundaciones en los episodios de lluvia viéndose afectadas las viviendas anexas a la calle.

Es por ello que se ha redactado este proyecto constructivo que define las obras necesarias para instalar las infraestructuras hidráulicas de aguas pluviales necesarias para evacuar las aguas de escorrentía de la Calle Malaquita.

El objeto del presente proyecto es definir y valorar las actuaciones necesarias para llevar a cabo la instalación de un nuevo colector de aguas pluviales en la Calle Malaquita de Alumbres, dentro del T.M. de Cartagena.”

El proyecto reúne los requisitos de los artículos 231 y 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consta informe de aprobación al proyecto emitido por el Sr. Jefe de Área de Infraestructuras y Servicios de fecha diez de enero de dos mil veintitrés.

HIDROGEA contratará la ejecución de dicha obra aplicando procedimientos de contratación con puesta en competencia entre un mínimo de tres empresas contratistas de obra pública de experiencia y solvencia contrastada que cumplan con la solvencia y clasificación empresarial determinada en el proyecto.

Es más, la concesionaria estará en total coordinación con los servicios públicos municipales, que supervisarán el proceso de contratación, la correcta ejecución de cada obra, así como las certificaciones intermedias y definitivas. Las bajas de los procesos de contratación redundarán en mayor ejecución de obra. Asimismo, los Servicios Técnicos Municipales podrán supervisar el desarrollo del mismo y asistir a los actos de apertura de las ofertas que se reciban.

Considerando asimismo lo establecido en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece:

“1. Los proyectos de obras deberán comprender, al menos:

a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.

b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

c) El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

d) *Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.*

e) *Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.*

f) *Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.*

g) *El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.*

h) *Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.”*

Visto lo establecido en el art. 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local así como lo previsto por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público; y en uso de las competencias que le atribuye el Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de 4 de marzo de 2022 y 12 de junio de 2021 de Creación de Áreas de Gobierno y Organización Municipal y Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de marzo de 2022 y 17 de junio de 2021 de ratificación de las delegaciones de competencias otorgadas el 5 de julio de 2019; el Concejal del Área de Infraestructuras, Servicios, Descentralización y Participación Ciudadana que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado NUEVA RED DE AGUAS PLUVIALES EN LA CALLE MALAQUITA DE ALUMBRES – CARTAGENA, elaborado en Noviembre de 2022, suscrito por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos [REDACTED] con fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós.

SEGUNDO.- Autorizar a HIDROGEA, S.A. la contratación de las obras conforme al proyecto y a lo indicado en el cuerpo del presente acuerdo.

TERCERO.- Remitir la adopción del acuerdo a la Dirección Facultativa del Contrato de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, a fin de que proceda a la supervisión de la licitación y ejecución de la obra.

CUARTO.- Notificar la adopción del presente Acuerdo a la mercantil HIDROGEA, S.A. y a los servicios municipales oportunos.

La propuesta se acompaña del proyecto de “Nueva red de aguas pluviales en la calle Malaquita de Alumbres – Cartagena”, firmado por [REDACTED] Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de Hidrogea, e incorporado a su expediente con la rúbrica del Técnico de Administración General de Infraestructuras, cuyo texto íntegro está en el expediente del Servicio tramitador.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos en las siguientes fechas:

- 16 de enero de 2023, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal.**

- 17 de enero de 2023, por el **Interventor General Municipal**, CPCO NÚM. 3-2023

14. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE “RECOGIDA AGUAS PLUVIALES MONTE ATALAYA (BARRIO DE LA CONCEPCIÓN), CARTAGENA”.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 11 de enero de 2023 por *D. Diego Ortega Madrid*, previa firma del Técnico de Administración General adscrito al Servicio; que es del siguiente tenor literal:

Es objeto de la presente propuesta la aprobación del proyecto de obras “RECOGIDA AGUAS PLUVIALES MONTE ATALAYA (BARRIO DE LA CONCEPCIÓN), CARTAGENA”.

Dicho proyecto forma parte del Plan Director de los Servicios de Abastecimiento, Alcantarillado y Drenaje Urbano, denominado "Plan de Actuaciones de Cartagena Sostenible", que define actuaciones en materia de drenaje urbano sostenible, eficiencia energética, eficiencia en el uso del agua, energías renovables, mejora de la calidad de las masas de agua, resiliencia de las ciudades, reutilización, soluciones basadas en la naturaleza y eliminación de vertidos en tiempos de lluvia.

Con fecha 6 de Octubre de 2022 entra en vigor la Ordenanza reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias por los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, saneamiento y demás servicios y actividades prestados en relación con el ciclo integral del agua en el municipio de Cartagena, que incluye, en las nuevas tarifas, una partida de inversiones de 10.000.000 de euros, IVA incluido, a destinar a la financiación de este Plan, y su amortización en las tarifas del servicio entre el 1 de enero de 2022 y el final de la concesión: 31 de diciembre de 2042.

Consta en el expediente que acompaña a la presente propuesta proyecto elaborado en diciembre de dos mil veintidós y firmado el diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, rubricado por el Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Infraestructuras. En él se motiva la necesidad de acometer las obras ya que “En 2021 se realizaron unas obras en la calle Peroniño, para recoger y conducir la bajada de agua de los Montes de la Atalaya hacia los colectores de aguas pluviales que conectan con el Tanque de Tormentas del Barrio de la Concepción, estas aguas arrastran gran cantidad de piedras, tierra y vegetación, por lo que se ejecutaron también unas arquetas arenero para recoger sólidos y arrastres que llegaban a la calle Peroniño y transversales.

Posteriormente a estas obras, quedaba por solucionar el desbordamiento de aguas que se produce desde la acequia que se ubica junto a los depósitos de la Armada en la Atalaya. Esta acequia rodea casi la totalidad del monte Atalaya y, a pesar de estar abandonada, sigue recolectando gran cantidad del agua que viene del monte. Cuando la lluvia es abundante desborda formando una cascada que discurre por escorrentía superficial. La mayoría del agua consigue esquivar la arqueta arenero, situada a la altura de la calle Subida a Atalaya, deslizándose por la zona que dicha arqueta no cubre, llegando así hasta la calle Peroniño.

El presente proyecto tiene como objeto la definición técnica y valoración de las obras necesarias para recoger las aguas pluviales en la zona de la acequia del Monte Atalaya en el Barrio de la Concepción.”

El proyecto reúne los requisitos de los artículos 231 y 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consta informe de aprobación al proyecto emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, [REDACTED] por el Sr. Jefe de Área de Infraestructuras y Servicios de fecha diez de enero de dos mil veintitrés.

HIDROGEA contratará la ejecución de dicha obra aplicando procedimientos de contratación con puesta en competencia entre un mínimo de tres empresas contratistas de obra pública de experiencia y solvencia contrastada que cumplan con la solvencia y clasificación empresarial determinada en el proyecto.

Es más, la concesionaria estará en total coordinación con los servicios públicos municipales, que supervisarán el proceso de contratación, la correcta ejecución de cada obra, así como las certificaciones intermedias y definitivas. Las bajas de los procesos de contratación redundarán en mayor ejecución de obra. Asimismo, los Servicios Técnicos Municipales podrán supervisar el desarrollo del mismo y asistir a los actos de apertura de las ofertas que se reciban.

Considerando asimismo lo establecido en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece:

“1. Los proyectos de obras deberán comprender, al menos:

a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.

b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

c) El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

d) Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.

f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.

g) El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.

h) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.”

Visto lo establecido en el art. 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local así como lo previsto por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público; y en uso de las competencias que le atribuye el Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de 4 de marzo de 2022 y 12 de junio de 2021 de Creación de Áreas de Gobierno y Organización Municipal y Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de marzo de 2022 y 17 de junio de 2021 de ratificación de las delegaciones de competencias otorgadas el 5 de julio de 2019; el Concejal del Área de Infraestructuras, Servicios, Descentralización y Participación Ciudadana que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado RECOGIDA AGUAS PLUVIALES MONTE ATALAYA (BARRIO DE LA CONCEPCIÓN), CARTAGENA*, elaborado en Diciembre de 2022, suscrito por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos [REDACTED] con fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós.

SEGUNDO.- Autorizar a HIDROGEA, S.A. la contratación de las obras conforme al proyecto y a lo indicado en el cuerpo del presente acuerdo.

TERCERO.- Remitir la adopción del acuerdo a la Dirección Facultativa del Contrato de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, a fin de que proceda a la supervisión de la licitación y ejecución de la obra.

CUARTO.- Notificar la adopción del presente Acuerdo a la mercantil HIDROGEA, S.A. y a los servicios municipales oportunos.

La propuesta se acompaña del proyecto de “Recogida Aguas Pluviales Monte Atalaya (Barrio de La Concepción), Cartagena”, firmado por [REDACTED] Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de Hidrogea, e incorporado a su expediente con la rúbrica del Técnico de Administración General de Infraestructuras, cuyo texto íntegro está en el expediente del Servicio tramitador.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos en las siguientes fechas:

- 16 de enero de 2023, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.
- 17 de enero de 2023, por el **Interventor General Municipal**, CPCO NÚM. 2-2023.

ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y EMPRESA

Acuerdo a propuesta de la Concejala Delegada de Área, tramitado por el siguiente Servicio:

EDUCACIÓN

15. RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y TRAMITACIÓN DEL PAGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES, POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN AUSENCIA DE CONTRATO. REPARO 117/2022.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 12 de enero de 2023, por [REDACTED] previa firma del Coordinador de Educación; que es del siguiente tenor literal:

En relación a las facturas generadas en ausencia del contrato “SERVICIO DE COMEDOR EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES” que amparará la prestación de dichos servicios.

Como quiera que sea, las facturas que se generan por la prestación de los servicios han sido prestadas en este Ayuntamiento por el proveedor, habiendo sido respaldadas por los respectivos servicios técnicos municipales, como así consta en cada una de ellas.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la inmediata suspensión de las prestaciones de los servicios mencionados afectaría a la necesidad imperiosa de dar continuidad al servicio para el normal funcionamiento de los centros, a la Junta de Gobierno Local, una vez conocedora de la situación administrativa en la que se encuentra el expediente, propongo:

Primero: Que se reconozca la deuda generada para que se tramiten para su pago las siguientes facturas presentadas por AMG Servicios Integrados S.L., ya que corresponden a servicios efectivamente prestados y porque lo contrario supondría un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento y en perjuicio del proveedor:

Tercero	C.I.F.	N.º registro	Aplicación presupuestaria	O	Importe
AMG Servicios Integrados	B30553614	2022.0007889	09001-3233-2279945	2022.2.0027306.000	5.699,45 €
AMG Servicios Integrados	B30553614	2022.0007898	09001-3233-2279945	2022.2.0027307.000	1.462,05 €
AMG Servicios Integrados	B30553614	2022.0007890	09001-3233-2279945	2022.2.0027308.000	5.677,75 *€
AMG Servicios Integrados	B30553614	2022.0007887	09001-3233-2279945	2022.2.0027309.000	5.243,71 €
AMG Servicios Integrados	B30553614	2022.0007897	09001-3233-2279945	2022.2.0027310.000	1.457,81 €
AMG Servicios Integrados	B30553614	2022.0007895	09001-3233-2279945	2022.2.0027311.000	1.408,90 €
AMG Servicios Integrados	B30553614	2022.0007896	09001-3233-2279945	2022.2.0027312.000	1.684,49 €
AMG Servicios Integrados	B30553614	2022.0007892	09001-3233-2279945	2022.2.0027313.000	3.113,56 €
AMG Servicios Integrados	B30553614	2022.0007893	09001-3233-2279945	2022.2.0027314.000	6.392,65 €
AMG Servicios Integrados	B30553614	2022.0007891	09001-3233-2279945	2022.2.0027315.000	1.800,12 €
AMG Servicios Integrados	B30553614	2022.0007894	09001-3233-2279945	2022.2.0027316.000	3.373,81 €

*Se acompaña a la propuesta Informe de subsanación, firmado el 16 de enero de 2023 por el Coordinador de Educación, en el que indica lo siguiente:

“...donde pone 5.677,75 € debería decir poner 5.977,75 €, como se aprecia en la factura n.º 7890 de fecha 27/12/2022 adjunta en el expediente 713329K, en la que aparece el importe correcto.”

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos el 13 de enero de 2023, por:

- el **Ltrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal** (corrección error del 17/01/2023).
- el **Interventor General Municipal**, NI NÚM. 9-2023, que indica lo siguiente:

“... la aprobación del gasto se realizará con cargo al Presupuesto de 2022.”

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y FESTEJOS

Acuerdo a la propuesta del Concejal Delegado de Área, tramitado por el siguiente Servicio:

VÍA PÚBLICA

16. INICIO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO LIMITADO EN LA VÍA PÚBLICA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 16 de enero de 2023, por *D. Juan Pedro Torralba Villada*, previa firma de la Jefa de la Unidad Administrativa de Sanciones, Tráfico y Ocupación de la Vía Pública; que es del siguiente tenor literal:

El municipio de Cartagena tiene atribuido el ejercicio de competencias propias en materia de regulación del uso de las vías urbanas dentro del término municipal y establecimiento del régimen de estacionamiento limitado. El ejercicio de dichas competencias está regulado actualmente en la Ordenanza reguladora del estacionamiento en la vía pública del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena (B.O.R.M. n° 250, de 28 de octubre de 2010, y modificación B.O.R.M. n° 19, de 25 de enero de 2017) en relación al uso de las vías urbanas dentro del término municipal de Cartagena, estableciendo el régimen de estacionamiento limitado con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos en las calles y zonas previstas en el artículo 2 de esta Ordenanza, en virtud del artículo 25.2g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Bases del Régimen Local y de los artículos 7, 39 y 40 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Sobre el Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial.

CONSIDERANDO que como consecuencia de la necesidad de dinamización de zonas comerciales del municipio, hasta ahora no recogidas en la citada Ordenanza reguladora, a fin de fomentar una mayor rotación de los vehículos estacionados en zonas de alta demanda comercial, se considera necesario incluir una nueva zona de estacionamiento regulado en el barrio de Los Dolores, zona con una alta demanda comercial.

VISTO que la nueva zona comprendería 163 plazas de aparcamiento dentro del servicio de gestión indirecta del servicio público de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario repartidas en las siguientes ubicaciones: C/ Floridablanca (desde C/ Nieto hasta C/ Alfonso XIII), C/ Alfonso XIII, C/ José Antonio n° 1, Plaza del Tulipán y C/ el Puente (desde C/ Alfonso XIII hasta C/ Álvarez Alonso), distribuyéndose en 140 plazas de rotación y 23 plazas para uso laboral.

CONSIDERANDO que procede, a su vez actualizar la redacción de la Ordenanza a efectos de eliminar lo referente a la obligatoriedad de exhibir el distintivo especial de residente o el ticket de estacionamiento en soporte físico, dado que desde la aplicación informática que utilizan los controladores se verifica a través de la matrícula si el vehículo dispone de tarjeta o ticket.

VISTO el apartado 1 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”*

De conformidad con el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, lo expuesto y, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de 12 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022 y Acuerdos de Junta de Gobierno Local sobre ratificación de las delegaciones otorgadas en Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados y Órganos Directivos de fechas 17 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022, es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Iniciar expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del estacionamiento limitado en la vía pública del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena (B.O.R.M. n° 250, de 28 de octubre de 2010, y modificación B.O.R.M. n° 19, de 25 de enero de 2017).

SEGUNDO.- Realizar consulta pública a través del portal web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, conforme a lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del Proyecto de la Ordenanza citada, para que, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación por Edicto en el tablón de la página web y en el Portal de Transparencia municipal, se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura Ordenanza acerca de:

- a) Los problemas que se pretende solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La propuesta se acompaña de documento denominado Consulta Pública, y de Plano de situación, cuyo texto íntegro están en el expediente del Servicio tramitador.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos en las siguientes fechas:

- 16 de enero de 2023, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.
- 17 de enero de 2023, por el **Interventor General Municipal**, NÚM. NI 22-2023.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora indicada al principio.

* * * * *

Así resulta del **Acta número 149** de la **sesión 02.23** de carácter extraordinario de la Junta de Gobierno Local celebrada el **18 de enero de 2023**, que fue aprobada en la **sesión 03.23** del día **27 de enero de 2023**.

El contenido de este extracto no da fe de los acuerdos adoptados, para lo que habrá que consultar el Acta original.